



RESOLUCIÓN EXENTA N°:419/2017

DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA

Concepción, 30/ 05/ 2017

VISTOS:

N° 01 / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción mantención y habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuario para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7078 de 2011 y Resolución N° 2433 de 27 de abril de 2012 que delega atribuciones en autoridades del Servicio agrícola y Ganadero y deroga facultades que indica.

CONSIDERANDO:

1.

1 Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.

2 Que el establecimiento no cumple con los requisitos que regulan los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, por lo que procede la aplicación de la siguiente causal de eliminación (según Resolución N° 1722): retiro voluntario, solicitado por carta de fecha 12/04/2017.

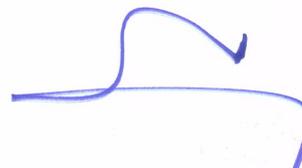
RESUELVO:

1. 1 Derógase la resolución N° 758 emitida con fecha 26/08/2016, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social	CARNES ÑUBLE S.A.
N° y fecha de Resolución Sanitaria	Resolución N° 337 de 11/05/1988
RUT	96.518.070-2
Dirección, comuna y nombre de región	Panamericana Norte km 3, Chillan, Región del Bio Bio, Chile
Representante legal	JULIO MONTESINOS GONZALEZ

N° de registro LEEPP	08 - 04
-------------------------	---------

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

MER/RVS

Distribución:

- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Eduardo Guillermo Führer Jimenez - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.VIII
- Liliana Jacqueline Pérez Cárdenas - Supervisora Regional de Inspección y Certificación Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.VIII
- Magaly Marina Escobar Riquelme - Jefa de Oficina Oficina Sectorial Chillán - Or.VIII
- Julio Montesinos Gonzalez - Gerente de Planta Carnes Ñuble

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/FCCC8BF11BB6620254EE19567FA1DEA34CBFDC51>